Firmado digitalmente por BRINGAS MALDONADO Jorge Luis FAU 20440374248 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20.11.2023 13:30:17 -05:00

Trujillo, 20 de Noviembre del 2023

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000246-2023-GRLL-GGR-GRI

VISTO:

Informe N° 177-2023-GGR-GRI-SGC-ETS de fecha 17 de noviembre de 2023 emitido por el Ing. Eduar Tenorio Saavedra de la Sub Gerencia de Caminos, Informe N° 000196-2023-GRLL-GGR-GRI-SGC de fecha 20 de noviembre de 2023 emitido por el Ing. Danny Javier Florián López, Sub Gerente de Caminos, conteniendo el expediente administrativo sobre Aprobación del Expediente Técnico del Servicio "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA RUTA LI – 104, TRAMO: EMP. PE-1N (DV. HUANCHAQUITO) – HUANCHAQUITO – HUANCHACO (3+990)", y;

CONSIDERANDO:

Que. conforme a lo establecido en el artículo 191° de la Constitución Política vigente, modificada mediante Ley N° 30305, prescribe que "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia coordinan con las municipalidades sin interferir sus funciones y atribuciones."

Que, conforme a lo prescrito en el artículo 12° de la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización los "Los procedimientos y trámites administrativos en asuntos de competencia de los gobiernos regionales y locales son sustanciados conforme a la ley de la materia, y se agotan en la respectiva jurisdicción regional o municipal;

Que, conforme a lo prescrito en el artículo 2° de la Ley N O 27867 Ley Orgánica de Gobierno Regionales, "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, bajo el marco jurídico antes mencionado el Gobierno Regional La Libertad, por intermedio de su órgano de línea la Gerencia Regional de Infraestructura es competente para emitir la resolución administrativa que apruebe los expedientes técnicos que se propongan;

Que, mediante DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.011 DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES, que establece en su Artículo 32. Elaboración y aprobación del expediente técnico o documento equivalente, numeral 32.4 La aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión.

Que, mediante Carta Nº 001605-2023-GRLL-GGR-GRI-SGC de fecha 06 de noviembre 2023, el Ing. Danny Javier Florián López en su condición de Sub Gerente de Caminos de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional La Libertad, comunica al Ing. Eduar Tenorio Saavedra que elabore el expediente del servicio "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA RUTA LI –

V°B°
Firmado digitalmente por FLORIAN LOPEZ Danny Javier FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20.11.2023 12:57:55 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.regionlalibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **RDFHBOY**

104, TRAMO: EMP. PE-1N (DV. HUANCHAQUITO) – HUANCHAQUITO – HUANCHACO (3+990)";

Que, mediante Informe Nº 177-2023-GGR-GRI-SGC-ETS, de fecha 17 de noviembre del 2023, el Ing. Eduar Tenorio Saavedra concluye que el servicio fue elaborado de acuerdo al Manual de Conservación Vial (2014), Especificaciones Técnicas Generales para la Construcción (EG-2013) Manual para la Conservación de Carreteras No Pavimentadas de Bajo Volumen de Tránsito (2008) del Ministerio de Transportes y Comunicaciones;

Que, mediante Informe N° 000196-2023-GRLL-GGR-GRI-SGC, de fecha 20 de noviembre de 2023, el Ing. Danny Javier Florián López en su condición de Sub Gerente de Caminos de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional La Libertad, emite la conformidad del EXPEDIENTE TÉCNICO DEL SERVICIO: "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA RUTA LI – 104, TRAMO: EMP. PE-1N (DV. HUANCHAQUITO) – HUANCHAQUITO – HUANCHACO (3+990)", con las precisiones realizadas por la Gerencia Regional de Infraestructura, describiendo como presupuesto el siguiente resumen y detalle:

PRESUPUESTO TOTAL	: S/ 2' 939,767.04
MONTO DE EJECUCIÓN	: S/ 2'799,778.13
MONTO DE SUPERVISIÓN (10%)	: S/ 139,988.91
PLAZO DE EJECUCIÓN	: 60 días
SISTEMA DE CONTRATACIÓN	: PRECIOS UNITARIOS
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	: CONTRATA

Que, resulta necesario precisar que el expediente técnico cuenta con la revisión y verificación del Ing. Eduar Tenorio Saavedra, profesional de la Subgerencia de Caminos. Así como, la conformidad técnica del Sub Gerente de Caminos, por ser de su especialidad con respecto a los términos de referencia;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; T.U.O de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 82-2019-EF; Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF; la Ordenanza Regional N° 009-2021, que aprueba la modificación del Organigrama Estructural y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional La Libertad; Resolución Ejecutiva Regional N°1104-2012- GRLL/PRE, que designa a los responsables de los documentos que se generan en las Fases de Pre Inversión e Inversión del ciclo de proyectos de Inversión Pública; y, con las visaciones administrativas respectivas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente Técnico del Servicio: **"MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA RUTA LI – 104, TRAMO: EMP. PE-1N (DV. HUANCHAQUITO) – HUANCHAQUITO – HUANCHACO (3+990)"**, cuyo monto de inversión asciende a la suma de **S/ 2'939,767.04 (Dos millones novecientos treinta y nueve mil setecientos sesenta y siete con 04/100 soles)**, precios vigentes al

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.regionlalibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **RDFHBOY**

mes de **noviembre 2023**, con un plazo de ejecución de **60 días**, bajo la modalidad de ejecución **PRECIOS UNITARIOS** y sistema de contratación a **CONTRATA**, de acuerdo con el siguiente detalle:

Presupuesto

Presupuesto **MANTENIMIENTO 2023**

Subpresup. **"MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA RUTA LI-104, TRAMO: EMP. PE-1N (DV. HUANCHAQUITO) - HUANCHAQUITO - HUANCHACO (3+990)"**

Cliente **GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD** Costo al **15/11/2023**

Lugar **LA LIBERTAD - TRUJILLO - TRUJILLO**

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
01	**PRELIMINARES**				**80,674.40**
01.01	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION	glb	1.00	18,530.50	18,530.50
01.02	CARTEL DE IDENTIFICACION DE LA OBRA DE 4.80 X 3.60 m	u	1.00	1,504.28	1,504.28
01.03	MANTENIMIENTO DE TRANSITO TEMPORAL Y SEGURIDAD VIAL	glb	1.00	19,469.64	19,469.64
01.04	TOPOGRAFÍA Y GEORREFERENCIACIÓN	mes	2.00	20,584.99	41,169.98
02	**CONSERVACION DE PLATAFORMA**				**7,800.41**
02.01	LIMPIEZA DE CALZADA Y BERMAS	km	3.99	1,954.99	7,800.41
03	**CONSERVACIÓN DE PAVIMENTOS FLEXIBLES EN CALZADA Y BERMAS**				**1,897,172.40**
03.01	ESCARIFICACION	m2	3,125.06	1.19	3,718.82
03.02	RECONFORMACIÓN CAPA GRANULAR	m3	468.76	13.81	6,473.58
03.03	PARCHADO SUPERFICIAL EN CALZADA	m2	3,125.05	56.30	175,940.32
03.04	SELLO ASFALTICO	m2	114,912.00	14.89	1,711,039.68
04	**CONSERVACION DE SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL**				**192,973.49**
04.01	CONSERVACION DE SEÑALES VERTICALES (INFORMATIVAS)	u	4.00	206.93	827.72
04.02	CONSERVACION DE SEÑALES VERTICALES (PREVENTIVAS)	u	13.00	206.93	2,690.09
04.03	CONSERVACION DE SEÑALES VERTICALES (REGULADORAS)	u	5.00	206.93	1,034.65
04.04	CONSERVACION DE SEÑALES VERTICALES (INFORMATIVAS - RESPOSICIÓN)	u	2.00	1,810.35	3,620.70
04.05	CONSERVACION DE SEÑALES VERTICALES (PREVENTIVAS - REPOSICIÓN)	u	30.00	697.32	20,919.60
04.06	CONSERVACION DE POSTES DELINEADORES (REPOSICIÓN)	u	114.00	88.17	10,051.38
04.07	CONSERVACION DE POSTES DE KILOMETRAJE (REPOSICIÓN)	u	4.00	495.80	1,983.20
04.08	CONSERVACION DE MARCAS EN EL PAVIMENTO	m2	1,497.15	16.21	24,268.80
04.09	CONSERVACION DE TACHAS REFLECTIVAS	u	2,943.00	23.98	70,573.14
04.10	**CONSERVACIÓN DE REDUCTORES DE VELOCIDAD (GIBAS)**				**57,004.21**
04.10.01	EXCAVACION PARA ESTRUCTURAS	m3	386.40	3.60	1,391.04
04.10.02	PERFILADO Y COMPACTADO MANUAL	m2	384.00	3.35	1,286.40
04.10.03	CONCRETO f'c=280 kg/cm2	m3	77.52	450.93	34,956.09
04.10.04	ACERO CORRUGADO fy=4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	1,011.52	6.49	6,564.76
04.10.05	ADOQUINES DE CONCRETO; e=0.06 (m)	m2	144.00	88.93	12,805.92
05	**IMPACTO AMBIENTAL**				**3,869.77**
05.01	RECUPERACION AMBIENTAL DE CAMPAMENTOS Y PATIO DE MAQUINAS	ha	0.50	7,739.53	3,869.77
	COSTO DIRECTO				**2,182,490.47**
	GASTOS GENERALES 3.7149461%				**81,078.34**
	UTILIDAD 5.00%				**109,124.52**

	SUBTOTAL				**2,372,693.33**
	IMPUESTO (IGV) 18.00%				**427,084.80**
					=========
	TOTAL, PRESUPUESTO EJECUCIÓN				**2,799,778.13**
	TOTAL, PRESUPUESTO SUPERVISIÓN 5.00 %				**139,988.91**
					=========
	TOTAL_PRESUPUESTO				**2,939,767.04**
	SON: DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE CON 04/100 SOLES				

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.regionlalibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **RDFHBOY**

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Gerencia Regional de Infraestructura a través de la Sub Gerencia de Caminos del Gobierno Regional La Libertad, controlen lo resuelto en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - PRECISAR, que los aspectos técnicos realizados por la Sub Gerencia de Caminos, en el presente procedimiento de APROBACION, es de estricta y exclusiva responsabilidad de los funcionarios y servidores que hayan participado en su elaboración, asumiendo las responsabilidades civiles, penales y administrativas que correspondan, en caso de determinarse actuaciones contrarias a la ley.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFÍQUESE, a la Gobernación Regional, a la Gerencia General Regional. a la Gerencia Regional de Contrataciones, a la Gerencia Regional de Administración, al Órgano de Control Institucional, a la Sub Gerencia de Caminos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
JORGE LUIS BRINGAS MALDONADO
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.regionlalibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **RDFHBOY**